



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 776-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 17 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 818-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas doce (12) y el proveído de fecha 13 de octubre, recibidos con registro N° 2684;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°360-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 28 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chavez en calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL remite ACTA N°001-2025-UNIA-FICA-CRPC2018 MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N°31803;

Que, mediante Resolución Decanal N° 247-2025-D-FICA-UNIA de fecha 29 de agosto de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR** la denominación similar del curso de tesis por el curso de Trabajo de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola"; artículo segundo: **"APROBAR** la denominación similar del curso de tesis en Ingeniería por el curso de Trabajo de investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial";

Que, mediante Resolución de Consejo e Facultad N°220-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 09 de octubre de 2025, se resuelve en su **artículo primero:** **"RATIFICAR** la aprobación del Artículo Primero: Aprobar la denominación similar del curso de Tesis por el curso de Trabajo de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola"; **artículo segundo:** **"RATIFICAR** la aprobación del Artículo Segundo: Aprobar la denominación similar del curso de Tesis por el curso de trabajo de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial"; **artículo tercero:** **"APROBAR** la adecuación del Curso de Trabajo de Investigación, que se dictara en el X Ciclo de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento a la Ley 31803";

Que, mediante Carta N° °818-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la Resolución de Consejo e Facultad N°220-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 09 de octubre de 2025 para que sea elevado al Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2025-UNIA-CU de fecha 17 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** Resolución de Consejo de Facultad N°220-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 09 de octubre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 776-2025-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Resolución de Consejo de Facultad N°220-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 09 de octubre de 2025 en todos sus extremos, que resuelve en su **artículo primero**: "RATIFICAR la aprobación del Artículo Primero: Aprobar la denominación similar del curso de Tesis por el curso de Trabajo de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, en su **artículo segundo**: "RATIFICAR la aprobación del Artículo Segundo: Aprobar la denominación similar del curso de Tesis por el curso de Trabajo de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y su **artículo tercero**: **APROBAR** la adecuación del Curso de Trabajo de Investigación, que se dictará en el X Ciclo de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuicola y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en cumplimiento de la Ley 31803.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola e Ingeniería Agroindustrial, Departamento de Agroindustrias y Departamento de Ciencias Básicas, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorato
VRI
VFA
DGA
OTI
Interesados
Archivo